



*
Doscientos setenta y dos maravedís.

**SELLO SEGUNDO, DOSCIEN-
TOS SETENTA Y DOS MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DIEZ.**

En la sala Capitular de las Reales Casas
consistoriales de la C. M. N. y C. M. S. Real An-
tigua Ciudad de Betanzos Capital de la Pro-
vincia de su nombre, una de siete y de voz y
voto en cortes de S. M. de quese compone este
Fidelísimo y serenísimo Reino de Galicia a
diez y ocho dias del mes de Febrero, año de
mil ochocientos diez; Estando juntos en su C.
según costumbre sus señorías los señores Jue-
ces y Regimiento de esta Ciudad a saber
los señores D.^o Manuel Bernardino Perez
Corregidor, y Capitan a Guerra por S. M. de
ella subdelegado de todas Reales Rentas unidas
en la misma y su Provincia, y Jefe de la De-
marcacion del Regimiento Provincial a que
da nombre esta dha Capital, D.^o Antonio
Alvarez Alguacil mayor y Regidor perpetuo p.
S. M. D.^o Nicolas Martiner villosas, D.^o Bal-
taazar de Pazos Diputados del comun que co-
mo tales tambien exercen las funciones de
Regidores en ella; D.^o Juan Antonio Alonso Mad-
ro Procurador Sindico General; y el Licenciado
D.^o Jacobo Couceiro Andrade y Vereá, Abod.

gado de la Real Audiencia de este Reino,
quelo her Personero de esta propia Ciudad.
El señor D. Francisco Xavier Sicilia cura
y Rector propio de la Parroquia de
San Martin de tiobro, y Tercer Eclesiastico
co en esta expresada Ciudad y su Partido,
do, todos Individuos del Ayuntamiento de
ella que con este acababan de Presidir la
eleccion de Diputados de Cortes, y sus
Señorias los señores Comisarios Electores
Provinciales de esta Capital nombrados
por las seis puntas Electorales de Partido
de ella segun tambien son;
El señor D. Diego Ribera y Pardo, natural
y vecino de esta Ciudad Fiscal de S. M. en el
Real corregimiento de ella por el Partido de la
misma: El Sr. D. Miguel Prieto Paracion cura
y Rector propio de San Salvador de Leiro
y San Julian de Carantoña, natural de San
Turto de Cabarcos Jurisdiccion del mismo
nombre Provincia de Mondoñedo en este
dho Reino por el Partido de Puzos: El señor
B. D. Pedro Ribera y Pardo cura y Rector
propio de Santia de la villa de Puente deume
y su

Unido San Martin do Porto, natural de
esta expresada Ciudad por el Partido de
la misma villa de Puente deume: El señor
D. Pedro Valerio del Monte Dueño y S.^o
Jurisdiccional de los cotos de Serantello
y San Juan de Filgueira, Capitan Onora
rio de la Milicia Urbana de la Plaza de
la Coruña, natural, y vecino de la fr.^a
y coto de San Salvador de Serantes en
esta Provincia por el Partido del Ferrol
El señor D. D. Antonio Ignacio Yaquez
cura y Rector propio de la Paroquia
de Santa Maria, y Santiago de Utera
Jurisdiccional de Santa Marta de Ortigueira
en esta Provincia, natural de la Ciudad
de la Coruña en este propio Reino por el
Partido de Santa Marta de Ortigueira: y
El señor Licenciado D. Ramon Sanchez
Españera Abogado de la Real Audiencia
de este Reino, natural de la Paroquia de
San Pedro de Aranga Jurisdiccional de Oza
do de esta Provincia donde es vecino, p.
el Partido de Oza y otros asi sur
tos y congregados en esta sala capitulan
de la Real Casa consistorial; por an
temi Escribano del Rey nuestro Señor

98
y Secretario mas antiguo y en proprie-
dad de esta dha. cit. N. Ciudad: **Dixer.**
que en virtud de la Real orden conbocato-
ria de S. M. el señor D. Fernando Seti-
mo y suprema Junta Gubernativa de Es-
paña e Indias de fecha primero de En-
parado de este año, comunicada a esta dha.
cit. N. Ciudad con coenplares de las Real-
es Instruciones formadas en Vaxon del
metodo mandado observar para la Elecc-
on de Diputados de cortes, se ha procedido
en todas las Parroquias de los expresados
Partidos de la Provincia de esta Capital
al nonbramiento de electores Parroquia-
les, y en seguida al de Electores de Par-
tido Vaxo las Reglas prevenidas en dhas.
Reales Instruciones, y Solemnidades co-
respondientes segun resulta de los testi-
monios originales que obran en el espe-
diente. Y que reunidos sus Señoras dhas.
Señores Electores de los seis Partidos de
esta Provincia oy dia de la Jha en esta
motivada Sala Capitular de estas Real-
es Casas consistoriales han procedido
Vaxo las Reglas establecidas en las cita-
das Reales Instruciones al nonbram-
to de los Diputados que en nombre y repre-
sentacion de esta Provincia de Betan

zos han de concurrir alas Cortes Generales que el Rey nuestro señor D. Fernando Sextimo y en su Real nombre la suprema Junta Gubernativa de España e Indias ha mandado juntar en la Isla de Leon, y se abirian el dia primero de Mayo de este año. Y fueron electos y posteriormente sorteados para Diputados de Cortes por esta dha Provincia los Señores D. Juan Rodriguez del Monte, natural de esta Real ferida Provincia, Capitan de Fragata de la Real Armada, y vocal de la Junta Superior de Armamento y Defensa en este Reino; y D. Pedro Rivera y Pardo, natural de esta ciudad y Rector propio de Santiago de la Villa de Puente deume y su anexo San Martin do Porto, uno de los citados Vocales Electores de la Junta Provincial Electoral de que queda echo expresion como resulta de la acta celebrada ante mi dho presente Secretario de Ayuntamiento a que se remiten y me remito. En su consecuencia acordaron otorgar como otorgan al motivado señor D. Juan Rodriguez del Monte el competente poder y limitado para cumplir y desempenar las augustas funciones de su nombramiento y para que con los demas Señores Dipu

tado de cortes pueda acordar y resol-
ber quanto se proponga en las cortes
asi en raxon de los puntos yndicados
en la Real carta conbocatoria como en
otros qualquiera conplena franca libre
y General facultad sin que por falta de
poder dese de hacer cosa alguna, puestas
do el quere necessita le confieren sin ex-
pcion ni limitacion. Y los Señores otorga-
se obligan por si mismos y por el de todo
los vecinos de esta motivada Provincia
de Betanzos, en consecuencia de las fa-
cultades quele son concedidas como Ele-
ctores nombrados para este acto atenen-
do por valido y obedecer y cumplir todo q.
como tal Diputado de cortes hiciere y
se resolviere por estar. Asilo dixeron
y otorgaron Poder en forma en la mane-
ra dha y en la quemar haia lugar en
derecho firmari de que han sido testigos
D.ⁿ Josef Saabedra y Parga Vecino de la
villa de Puentedeume, el Licenciado D.ⁿ
Pedro Romero que lo he de Santa
Marta de Ortigueira ambos Vocales de la
Junta de armam.^{to} y defensa de esta Prov.
y D.ⁿ Fran.^{co} Xavier Pardiñas Pro. y capi-
tan de la Compania de Seguridad publi-
ca de esta motivada Ciudad donde he
Vecino, y de todo ello yo dho Secreto

Comprobacion

Yo el Excmo de S. M. y publico del
 Numero de esta c. de S. M. y el S. Cuidad de Petamio
 Arobispado de Santiago, en el Adelantado de Galicia:
 que aqui signamos y firmamos. Certificamos y damos fe,
 que el dicho llamel Garcia Perez de quien lo era, la Co
 pia que antecede, es tal Excmo de S. M. y ^{no} de actual
 tamiento mas antiguo y Enpropiedad de la misma, segun se
 titula, fiel legit y devida Confianza, y las Escrituras su
 Copias y otros Documentos en que pone su Signo y firma
 tal como la que precede que he de poner y pulso, siempre
 de las ha dabo y da entera fe y credito asi en suos como
 fuera de el, sin otra enmenda. Y para que asi conste de
 su Redimento damos Capas, en esta Ciudad de Petamio
 donde somos Reinos a veinte y uno de Febrero de mill
 Ochocientos Diez y siete

Yo J. de Maxton
 y Andrade

Blas Maria
 Ramo

Cadiz 17 de Septe de 1806
 Este Poder se halla con anexo a las
 Reales Instrucciones de Cortes,
 y en su virtud lo aprobaron
 los señores de la Junta de
 que certifico

Jades Juan de Calo
 mar de Pedro
 secretario

Ramon de Torres